



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

**MODIFICA RES. EX. PERSONAL N° 948
SOBRE EXIMICIÓN DEL CONTROL
HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO
A FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EX. PERSONAL N° 1329

COPIAPÓ, 26 ABR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.647, del 23 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; la Res. Ex. Personal N° 948 de 21 de marzo de 2024 sobre Teletrabajo; en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2023, se publica la Ley N°21.647, de reajuste del Sector Público para el año 2024, cuerpo normativo que en su artículo 64, indica que *"Facultase durante el año 2024 a los Gobernadores Regionales para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta un 20% de la dotación máxima del personal del Gobierno Regional determinado conforme al inciso tercero, cualquiera sea su régimen laboral, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el servicio"*.

2. Que, mediante la Resolución Exenta Personal N° 948 de 21 de marzo de 2024 se establecieron las condiciones mínimas para eximir del control horario de la jornada de trabajo a funcionarios del Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, en vista de la necesidad de aclarar unos puntos específicos de la Resolución Exenta Personal N°948, se hace necesario modificarla para que pueda cumplir con su objetivo de manera efectiva.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta Personal N° 948 sobre eximición del control de horario de jornada de trabajo (en adelante teletrabajo o trabajo a distancia) en el Servicio, en los siguientes puntos:

Del punto 5 “Áreas y funciones no teletrabajables”, se modifica el segundo punto, quedando de la siguiente manera:

- Otros roles de jefaturas, como Jefe/a de Gabinete y Secretario/a Ejecutivo del Consejo Regional.

Del punto 8: “Convenio de Teletrabajo”, se agrega que, el convenio suscrito entre el funcionario/a y el gobierno regional deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta Personal.

Del punto 14: “Sistema de Turno y Horario”, se modifica el texto, quedando de la siguiente manera:

Se concordará con la jefatura directa (Administrador Regional, Jefa/e de División, Encargada de Gabinete o Secretario Ejecutivo Core) la o las jornadas con modalidad de teletrabajo de las/os funcionarias/os, considerando como mínimo un día y máximo dos días durante la semana, además se deberá especificar los días de la semana que serán teletrabajables, ya sea en días fijos o variables -en casos especiales-. Esta distribución debe quedar reflejada en el respectivo Convenio de Teletrabajo. Cualquier modificación, deberá hacerse por escrito en el mismo instrumento, a través de un anexo.

Del punto 16 “Criterios o condiciones para acceder al teletrabajo”, se modifica el texto de la letra D, quedando de la siguiente manera:

D. Otras situaciones excepcionales debidamente fundadas las cuales serán ponderará por la Jefatura directa (Administrador Regional Jefa/e de División, Encargada de Gabinete o Secretario Ejecutivo Core) correspondiente, de acuerdo a su mérito y oportunidad.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución entrará a regir a contar de la fecha de su total tramitación.

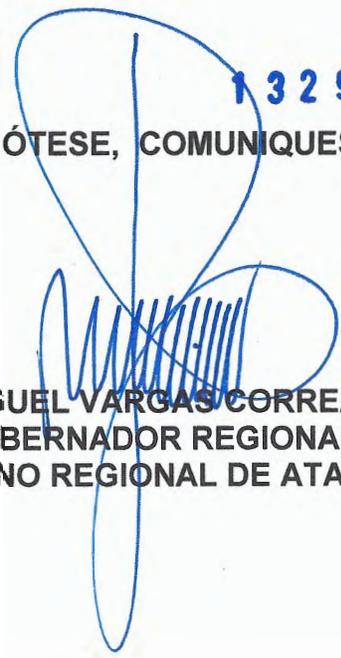
3. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta Personal N° 948, de 2024 de esta repartición, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

4. **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama de la presente resolución, a través de correo electrónico y en la intranet institucional: <https://intranet.goreatacama.cl>.

Y ARCHIVESE,

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE



1329

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución (DIGITAL):

- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- SERVICIO CIVIL
- Div. De Administración y Finanzas
- Div. De Presupuesto e Inversión Regional
- Div. De Planificación y Desarrollo Regional
- Div. De Desarrollo Social y Humano
- Div. Infraestructura y Transporte
- Div. De Fomento e Industria
- Gabinete
- Secretario Ejecutivo CORE
- Administrador Regional
- Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Correo funcionarios@goreatacama.cl
- Archivo

MVC/MSA/EHC/ACZ/vfv.
